

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06/2023
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día martes 07 de febrero del 2023

En Arica, a 1 día del mes de febrero del año 2023 y siendo las 09:12 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2023 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Sra. Carolina Medalla Alcayaga y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza, Sr. Daniel Chipana Castro, Sr. Jorge Mollo Vargas, Sr. Mario Mamani Fernández Sr. Gabriel Fernández Canque y el Sr. Max Schauer Fernández.

Se encuentran ausente:

Concejala Sra. Ninoska González Flores, quien justifica su inasistencia según certificado médico.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

1) **APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y 2023, (acta fueron enviadas al correo de cada uno de los Concejales):**

➤ ACTA SESION ORDINARIAS N°36/2022

➤ ACTA SESION ORDINARIA N°01/2023

EXPONE : Sr. Secretario Concejo Municipal

2) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DEL PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN MASIVAS.**

EXPONE : Sr. Concejales Cristian Rodríguez Sanhueza.

3) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROVEEDOR CONSTRUCTORA ROKA SPA. POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA**

Nº79/2022, ID: 2369-81-LR22, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARICA”, POR UN VALOR DE \$388.449.412.- IVA INCLUIDO. **(se adjuntan antecedentes)**

EXPONE : Sr. Administrador de Cementerios (SERMUCE)

- 4) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE M&B INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES SPA. POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA Nº102/2022, ID: 2369-87-LQ22, DENOMINADA “MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO CASCO HISTÓRICO”, POR UN VALOR DE \$272.143.480.- IVA INCLUIDO. **(se adjuntan antecedentes)**

EXPONEN: Comisión evaluadora:
 - Sr. Víctor Chávez Vicentelo, Comisión Evaluadora
 - Sr. Sergio Riquelme Garces, Comisión Evaluadora
 - Sr. Francisco Donoso Rojas, Comisión Evaluadora

- 5) INFORME SOBRE CONTRATACIONES Y RENOVACIONES DE CONTRATOS EFECTUADAS POR LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL (DISAM) DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022; **(se adjuntan antecedentes)**

EXPONE - Sra. Directora de Salud Municipal

- 6) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA. POR LA LICITACIÓN ID Nº2585-190-LE22, PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA DISTINTAS UNIDADES JCD IMA 2DA”, POR LA SUMA DE \$60.441.745.-, IVA INCLUIDO; **(se adjuntan antecedentes)**

EXPONE: : Sr. Maikol Pacheco Miño, Comisión Evaluadora

- 7) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA EMPRESA COSEMAR S.A., POR UN VALOR DE \$316.225.046 IVA INCLUIDO, POR UN PERIODO DE 4 AÑOS, POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA Nº49/2022, ID 2369-51-LR22, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE VÍAS PUBLICAS URBANAS Y RURALES, BORDE COSTERO Y RÍOS DE LA COMUNA DE ARICA”, **(punto que fue expuesto en la Sesión Ordinaria Nº04 de fecha 01/02/23, en donde hubo un rechazo de parte del Concejo Municipal)**

EXPONEN : - Comisión Evaluadora Prop. Pública Nº49/2022:
 - Sr. Roberto Mamani Osorio, Profesional DIMAO
 - Sr. Oscar Pantoja Rivera, Profesional DIMAO
 - Sra. Maria Olga Gomez Gonzalez, Profesional Administración Municipal

- 8) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO, POR UN PERIODO DE 4 AÑOS, PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA EMPRESA COSEMAR S.A., POR UN VALOR DE \$316.225.046 IVA INCLUIDO, POR

UN PERIODO DE 4 AÑOS, POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA N°49/2022, ID 2369-51-LR22, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE VÍAS PUBLICAS URBANAS Y RURALES, BORDE COSTERO Y RIOS DE LA COMUNA DE ARICA”, (punto que fue expuesto en la Sesión Ordinaria N°04 de fecha 01/02/23, en donde hubo un rechazo de parte del Concejo Municipal)

EXPONE : Sr. Secretario Concejo Municipal

- 9) SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, SOBRE PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, PROCESO AÑO 2023, (se adjuntan antecedentes)

EXPONE: : Sr. Director de DIDECO

- 10) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES PARA EL 1ER. SEMESTRE AÑO 2023 – 3º PROCESO, SEGÚN ORD. N°324/2023 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; (se adjuntan antecedentes)

EXPONEN : - Sra. Directora Administración y Finanzas
- Srta. Jefa de Rentas

- 11) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR O RECHAZAR LAS PATENTES DE ALCOHOLES INCLUIDAS EN EL ANEXO 2 DENOMINADA NÓMINA DE PATENTES CON PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIN ANOTACIONES CON DISTINTAS OBSERVACIONES DEL 3ER. PROCESO DE RENOVACIÓN DEL 1ER. SEMESTRE AÑO 2023; (se adjuntan antecedentes)

EXPONEN : - Sra. Directora Administración y Finanzas
- Srta. Jefa de Rentas

- 12) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR LA INCORPORACIÓN DE DERECHOS A LA ORDENANZA N°1 DEL 2022; (se adjuntan antecedentes)

- TASA DE COBRO DE PATENTES ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO LEY 3.063 DEL AÑO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DERECHO DE REMOCIÓN Y ROTURA, PARA OBRAS MUNICIPALES EN PROYECTOS DE COMUNIDAD DE DESAGÜE (DE ACERAS Y PAVIMENTOS)”, ESTABLECIDOS SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA: $0,1 \text{ UTM} \times \text{MTS}^2$

EXPONEN : - Sra. Directora Administración y Finanzas
- Srta. Jefa de Rentas

- 13) **MODIFICACIÓN AL ACUERDO N°125/2021 QUE AUTORIZA A SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDO RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N°721 PARA LOS PRÓXIMOS CUATRO (4) AÑOS, A CONTAR DEL AÑO 2023 (CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO) PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYA PROPIEDAD PERTENECE A LA INMOBILIARIA CORTES Y CORTES S.A., CON UN CANÓN DE ARRIENDO DE 550 U.F. MENSUALES DEBE DECIR CON UN CANON DE 480 U.F.; (adjunta antecedente)**

EXPONE: - Sra. Directora de Administración y Finanzas

- 14) **APROBACION TRASPASO DE PERSONAL A HONORARIOS 21.03 A CODIGO DEL TRABAJO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION EXENTA N°781/2023 DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL; (adjunta antecedente)**

EXPONE: - Sra. Directora de Administración y Finanzas

- 15) **MODIFICACION AL ACUERDO N°010 DE FECHA 03/01/23 SOBRE ASIGNACION ESPECIALES TRANSITORIAS DISAM 2023; (adjunta antecedente)**

EXPONE: - Sra. Directora de DISAM

- 16) **PUNTOS VARIOS**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1) **APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y 2023.**

- ACTA SESION ORDINARIAS N°36/2022
- ACTA SESION ORDINARIA N°01/2023

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Municipal...
Sres. Concejales, a cada uno se les hizo llegar las actas correspondientes con la citación, queremos saber si tienen observaciones.

No habiendo intervenciones sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°061/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA**

APROBAR LAS SIGUIENTES ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 y 2023:

- ACTA SESION ORDINARIAS N°36/2022
- ACTA SESION ORDINARIA N°01/2023

2) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DEL PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN MASIVAS.

Sr. CRISTIAN RODRIGUEZ SANHUEZA, Concejal... Buenos días, básicamente queremos saber en las circunstancias que hoy se encuentran los programas de esterilización masiva. Como concejal interesado en esta materia y en honor a las consultas que han realizados las distintas agrupaciones animalistas en atención también, que este programa en algún momento no se materializo, no se ejecutó en nuestra comuna a cargo del municipio, quisiéramos saber la pertinencia del programa y como este ha beneficiado a los animales que hoy son un problema en nuestra ciudad, me refiero a los animales que están en abandono, que por cierto la ley cholito obliga a todos los municipio en chile hacerse cargo, y en ese sentido saber la cuantía de los animales que fueron incorporados a este programa y la forma como se abordó adicionalmente cumpliendo con la misma ley el abordaje que tuvo para la comunidad en general y como este programa se puede sumar con otros programas y planes para salvar guardar también la integridad física de nuestras mascotas en Arica y como este programa beneficia a las familias de más escasos recursos.

Sobre el tema interviene el Sr. Alcalde.

No habiendo más consultas sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°062/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DEL PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN MASIVAS.**

3) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROVEEDOR CONSTRUCTORA ROKA SPA. POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°79/2022, ID: 2369-81-LR22, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARICA”, POR UN VALOR DE \$388.449.412.- IVA INCLUIDO.

Sr. ALEXIS NAVARRO NUÑEZ Administrador de Cementerio Municipal Arica... Buenos días Sr. Alcalde, Sres. Concejales y Sras. Concejales, bueno a exponer ante a ustedes la propuesta publica N° 79 del 2022, construcción de nichos en el cementerio municipal de Arica.

**PROPUESTA PÚBLICA N°79/2022
“CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN
CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARICA**

Evaluación de las Ofertas Aceptadas

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas Especiales (BAE) o Criterios y Factores de Evaluación, los criterios y factores a considerar en la evaluación de la presente licitación pública son los siguientes:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación %
I.	EXPERIENCIA	40
II.	PLAZO DE EJECUCIÓN	5
III.	VALOR OFERTADO	20
IV.	CAPACIDAD ECONÓMICA	30
V.	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA	5
TOTAL		100%

Oferentes Aceptados

Oferente N°1: Constructora Roka SPA., RUT:77.122.411-3.

Oferente N°2: Construcciones Modulares Limitada, RUT:76.754.679-3.

Oferente N°3: Constructora APM Partner SPA., RUT: 76.767.525-9

Propuesta Económica

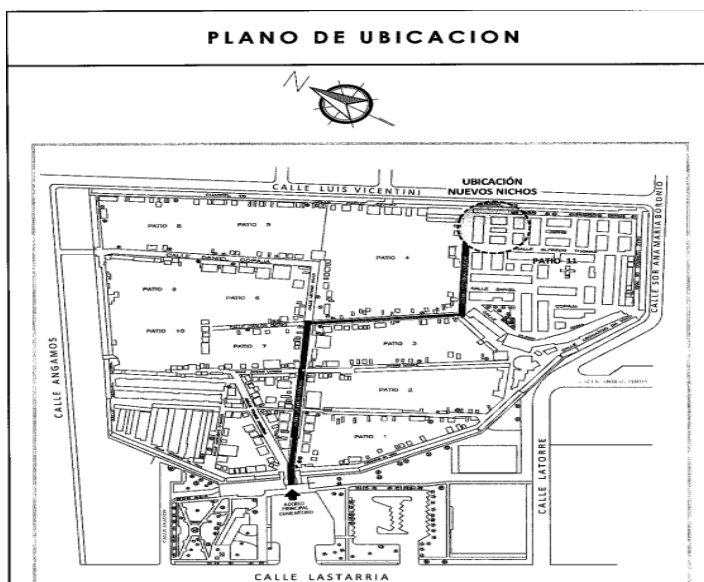
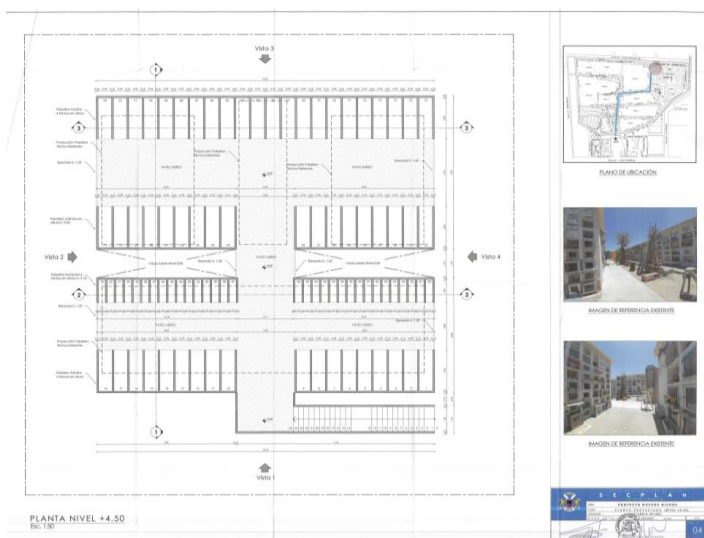
Documentos	Oferente N°1: Constructora Roka SPA. RUT:77.122.411-3.	Oferente N°2 Construcciones Modulares Ltda. Rut:76.754.679-3.	Oferente N°3 Constructora APM Partner SPA. Rut:76.767.525-9.
Anexo N°6 Oferta Económica.	Presenta Anexo N°6 Oferta Económica, con firma. Oferta: \$326.428.078.- Valor Neto. Plazo de Ejecución: 120 días corridos. Vigencia de la Oferta: 120 días corridos.	Presenta Anexo N°6 Oferta Económica, con firma. Oferta: \$ 390.307.725.- Valor Neto. Plazo de Ejecución: 151 días corridos. FUERA DE PLAZO MÁXIMO Vigencia de la Obra: 120 días.	Presenta Anexo N°6 Oferta Económica, con firma. Oferta: \$ 336.076.675.- Valor Neto. Plazo de Ejecución:80 días corridos. Vigencia de la Oferta:120 días.
Anexo N°7 Listado de Partidas Referenciales	Presenta Anexo N°7 Listado de Partidas Referenciales por un total presupuestado de \$388.449.412.- IVA Incluido.	Presenta Anexo N°7 Listado de Partidas Referenciales por un total presupuestado de \$ 464.466.193.- IVA incluido.	Presenta Anexo N°7 Listado de Partidas Referenciales por un total \$399.931.243.- IVA, incluido.

Resultados de la Evaluación de la Oferta Aceptada

Evaluado el **Oferente N°1**, aplicados los cálculos en función a los criterios y ponderaciones establecidas en las Bases, los resultados se detallan en el siguiente cuadro resumen:

		Oferente N°1	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	Constructora Roka Ltda.	
EXPERIENCIA	40%	40,00	Ptos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	5%	5,00	Ptos.
VALOR OFERTADO	20%	20,00	Ptos.
CAPACIDAD ECONÓMICA	30%	23,32	Ptos.
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	5%	1,00	Ptos.
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		89,32	Ptos.

Del cuadro anterior, se puede concluir que el **Oferente N°1: Constructora Roka Ltda.**, ha obtenido **89,32 Puntos**, siendo este el Oferente ganador de la presente propuesta pública.



Sobre este asunto, intervienen el Concejal Jorge Mollo Vargas y el Concejal Gabriel Fernández Canque. Además, sobre el tema interviene el Sr. Alexis

Navarro Núñez, Administrador DEMUCE Arica, quien responde las dudas de los Sres. Concejales.

No habiendo más intervenciones, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°063/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROVEEDOR CONSTRUCTORA ROKA SPA. POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°79/2022, ID: 2369-81-LR22, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARICA”, POR UN VALOR DE \$388.449.412.- IVA INCLUIDO.**

- 4) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE M&B INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES SPA. POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°102/2022, ID: 2369-87-LQ22, DENOMINADA “MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO CASCO HISTÓRICO”, POR UN VALOR DE \$272.143.480.- IVA INCLUIDO.**

Sr. VICTOR CHAVEZ VICENTELO... Buenos dias Sr. Alcalde, Sres. Concejales y Sras. Concejales, queremos poner acá esta iniciativa de SECPLAN, pero tenemos un problema resulta que el proceso de evaluación si bien el resultado no afecta, es la misma empresa se lo adjudica porque el único oferente, el valor que fue asignado fue un 100% como puntuación, no es un 100% hubo un problema dentro de la misma evaluación es un 87,5% , esa es la diferencia por lo tanto tenemos el deber de poder hacer un nuevo informe, un informe N°2 para rectificar esta evaluación, ya pero si bien insisto los oferentes es el mismo pero para no perder objetividad sería oportuno hacer un nuevo informe N°2 para ingresarlo a cada consejo.

Este punto se retira de tabla, para reunir mayores antecedentes.

- 5) **INFORME SOBRE CONTRATACIONES Y RENOVACIONES DE CONTRATOS EFECTUADAS POR LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL (DISAM) DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

Este punto refiere solamente entrega de información, por lo tanto, no fue expuesto teniendo los concejales en su poder los antecedentes correspondientes.

6) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA. POR LA LICITACIÓN ID N°2585-190-LE22, PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA DISTINTAS UNIDADES JCD IMA 2DA”, POR LA SUMA DE \$60.441.745.- IVA INCLUIDO.

Sr. MAIKOL PACHECO MIÑO Profesional DIDECO... Buenos días Sr. Alcalde, honorable Concejo, es una licitación de materiales de oficina la que vamos a exponer a continuación:

**ADQ. MATERIALES DE OFICINA DISTINTAS UNID. JCD IMA 2DA
ID: 2585-190-Le22**

La licitación consta de 14 líneas especificada en las bases

LÍNEA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
14	Global	Materiales de oficina varios
Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Santa Nene SPA	PROVEEDOR DE LA CIUDAD DE IQUIQUE DISTRIBUIDORA NENE SPA	Oferta Aceptada

Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta económica	60%
Plazo de entrega	35%
Cumplimiento de requisitos	5%
Total	100%

Precio

EMPRESA	Precio ofertado	PUNTAJE	FACTOR 60%
Distribuidora Santa Nené SPA	\$ \$79,011,561	100	60

Plazo

EMPRESA	Plazo días	PUNTAJE	FACTOR 30%
Distribuidora Santa Ema SPA	10	100	35

Cumplimiento de requisitos formales

EMPRESA	PUNTAJE	FACTOR 10%
Distribuidora Santa Nené SPA	100	5

Cuadro resumen de puntaje de evaluación

EMPRESA	Precio	Plazo de entrega	Cumplimiento	TOTAL
Distribuidora Santa Nené SPA	60	35	5	100

Ranking

1. Santa Nene SPA Rut 76.067.436-2

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo dispuesto en las bases y después de haber revisado los antecedentes, la comisión evaluadora de la propuesta, concluye lo siguiente:

De acuerdo a las ponderaciones establecidas en las bases, el oferente **Santa Nené SPA Rut 76.067.436-25** obtiene el mayor puntaje total, y sugiere adjudicar salvo mejor parecer las líneas.

Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14

El valor de la oferta, es de **\$60,441,745 IVA Incluido**.

Sobre el tema interviene el Concejal Gabriel Fernández Canque, Concejal Max Schauer Fernández y el Sr. Alcalde.

No habiendo más intervenciones sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°064/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas,

Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE DENOMINADO DISTRIBUIDORA NENE SPA, POR LA LICITACIÓN ID N°2585-190-LE22, PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA DISTINTAS UNIDADES JCD IMA 2DA”, POR LA SUMA DE \$60.441.745.-, IVA INCLUIDO.**

- 7) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA EMPRESA COSEMAR S.A., POR UN VALOR DE \$316.225.046 IVA INCLUIDO, POR UN PERIODO DE 4 AÑOS, POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA N°49/2022, ID 2369-51-LR22, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE VÍAS PUBLICAS URBANAS Y RURALES, BORDE COSTERO Y RÍOS DE LA COMUNA DE ARICA”, (punto que fue expuesto en la Sesión Ordinaria N°04 de fecha 01/02/23, en donde hubo un rechazo de parte del Concejo Municipal)**

Sr. Carlos Castillo Galleguillos Secretario Municipal... Este tema ya fue visto por el concejo de la sesión ordinaria N° 4 con fecha 01 de febrero del año 2023.

Sr. Alcalde... Si hay preguntas Concejales y Concejales, se les envió la información solicitada en su momento.

Sobre el tema interviene el Concejal Gabriel Fernández Canque. Además, interviene la Sra. María Olga Gómez González, Profesional Administración Municipal, quien responde las inquietudes del Concejal.

No habiendo más consultas sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°065/2023

Por mayoría de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Jorge Mollo Vargas, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA EMPRESA COSEMAR S.A., POR UN VALOR MENSUAL DE \$316.225.046.- IVA INCLUIDO, POR UN PERIODO DE 4 AÑOS, POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA N°49/2022, ID 2369-51-LR22, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE VÍAS PUBLICAS URBANAS Y RURALES, BORDE COSTERO Y RÍOS DE LA COMUNA DE ARICA”.**

Votan en Contra : - Sr. Gabriel Fernández Canque
- Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza

Se Abstiene : - Sr. Daniel Chipana Castro

A continuación, el concejal da a conocer su abstención de la siguiente manera:

CONCEJAL DANIEL CHIPANA CASTRO... Me abstengo, porque no me ha llegado ninguna información a mi correo.

8) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO, POR UN PERIODO DE 4 AÑOS, PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA EMPRESA COSEMAR S.A., POR UN VALOR DE \$316.225.046 IVA INCLUIDO, POR UN PERIODO DE 4 AÑOS, POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA N°49/2022, ID 2369-51-LR22, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE VÍAS PUBLICAS URBANAS Y RURALES, BORDE COSTERO Y RIOS DE LA COMUNA DE ARICA”, (punto que fue expuesto en la Sesión Ordinaria N°04 de fecha 01/02/23, en donde hubo un rechazo de parte del Concejo Municipal)

Este punto tiene relación con el punto anterior, por lo tanto, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°066/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Jorge Mollo Vargas, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO, POR UN PERIODO DE 4 AÑOS, PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA EMPRESA COSEMAR S.A., POR UN VALOR MENSUAL DE \$316.225.046 IVA INCLUIDO, POR UN PERIODO DE 4 AÑOS, POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA N°49/2022, ID 2369-51-LR22, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE VÍAS PUBLICAS URBANAS Y RURALES, BORDE COSTERO Y RIOS DE LA COMUNA DE ARICA”.**

Votan en Contra : - Sr. Gabriel Fernández Canque
- Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza

Se Abstiene : - Sr. Daniel Chipana Castro

El Concejal que se abstuvo en la votación justifica su decisión manifestando lo siguiente:

Concejal DANIEL CHIPANA CASTRO... Mi abstención es porque en el punto anterior también me abstuve.

- 9) **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, SOBRE PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, PROCESO AÑO 2023.**

Srta. PAMELA CORTES SILVA Coordinadora del Programa...
Buenos días Sr. Alcalde, Sras. Concejales y Sres. Concejales, bueno venimos a exponer más que nada la continuidad del convenio del programa residencia familiar estudiantil el cual está suscrito entre la JUNAEB y las municipalidades del año 1991.

Sobre este tema interviene la Concejala Dolores Cautivo Ahumada, Concejal Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque y el Sr. Alcalde.

Además, sobre el tema interviene la Srta. Pamela Cortes Silva Coordinadora del Programa, quien responde las consultas de los Ediles.

No habiendo más intervenciones sobre el tema, se pasa tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°067/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, SOBRE PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, PROCESO AÑO 2023.**

- 10) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES PARA EL 1ER. SEMESTRE AÑO 2023 - 3°**

PROCESO, SEGÚN ORD. N°324/2023 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

Sra. MIRIAM BENAVIDES JIMENEZ, Jefa de Rentas... Buenos días Sr. Alcalde, Concejales (as) presentes, hoy les voy a presentar el tercer proceso renovación de patentes de alcoholes.

**RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOLES
PRIMER SEMESTRE AÑO 2023
3° PROCESO
07 de Febrero de 2023**

Patentes de alcoholes para la renovación enero 2023 primer proceso

Normativa que interviene:

• LEY N° 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

Artículo 5°: “Las patentes se concederán en la forma que determina esta ley, sin perjuicio **de** la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes.

El valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año.”

Artículo 4°: “No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
- 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
- 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
- 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
- 5.- Los consejeros regionales y los concejales
- 6.- Los menores de dieciocho años.

LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Artículo 65°: *El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: letra O: “Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcohol. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.”*

LEY N° 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES

Artículo 23°: *“El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal...”*

Artículo 29°: *“Se podrá pagar en dos cuotas iguales en la municipalidad respectiva, dentro de los meses de julio y enero de cada año.”*

LEY N° 19.880 ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

ORDENANZA N° 3.560/2007 SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

OTRAS LEYES ESPECIALES.

A) De los certificados de antecedentes para la renovación 1° semestre 2023:

Se presentaron certificados por 387 patentes de un total de 504 (pendiente 117 patentes).

Se publicó un Comunicado los días 7 y 8 de diciembre 2022 en el diario la Estrella y aún se encuentra publicado en la página web municipal.

B) Del informe de las Unidades Vecinales:

Se remitió ordinario de solicitud de informe del Sr. Alcalde a 84 unidades vecinales de las cuales respondieron 21, por cada respuesta negativa recepcionada, se derivaron los antecedentes a Diprech.

C) De los informes de los 3 Juzgados de Policía Local, sobre infracciones sobre la materia:

1° Juzgado de Policía Local recibido 30/11/2022

2° Juzgado de Policía Local recibido 30/11/2022

3° Juzgado de Policía Local recibido 02/12/2022

Síntesis: Hay 47 patentes alcoholes que son vinculadas a 48 infracciones, no hay patentes con 3 infracciones firmes y ejecutoriadas acumuladas o más.

- *Tenemos un total de 504 patentes de alcoholes registradas en la comuna.*
- *387 es el total de patentes presentadas ante el concejo en el 1° proceso.*
- *90 es el total de patentes presentadas ante el concejo en el 2° proceso.*

- 19 es el total de patentes que presentan certificado de antecedentes dentro y fuera de plazo en el 3° proceso que se expondrán a continuación.
 - faltan por presentar certificados de 08 patentes.
- 10 TOTAL DE PATENTES CON CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIN ANOTACIONES Y SIN OBSERVACIONES - 3° PROCESO – 1° SEMESTRE 2023 – PARA REGULARIZAR (ANEXO N°1).

El primer listado corresponde a 10 patentes, cuyo contribuyente presentaron certificado antecedente dentro del plazo sea hasta el 31 de enero, que por la cuales se pidió autorización ante ustedes para girarlas y alcanzaran a realizar el pago hasta el 31 de enero y hoy se presentan la regularización de ellas, que son 10 patentes correspondiente al anexo n°1 que ustedes cuentan dentro de los antecedentes, sin multas, sin observaciones de ningún tipo.

Sobre el tema interviene el Concejal Daniel Chipana Castro y el Concejal Juan Carlos Chinga Palma.

Además, sobre el tema interviene la Sra. Miriam Benavides Jiménez, Jefa de Rentas, quien responde las consultas de los Sres. Concejales.

No habiendo más intervenciones, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°068/2023

Por la mayoría de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcaayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE 10 PATENTES DE ALCOHOLES INCLUIDAS EN EL ANEXO N°1, CON PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIN ANOTACIONES PARA EL 1ER. SEMESTRE AÑO 2023 – 3° PROCESO, SEGÚN ORD. N°324/2023 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Se Abstiene: Concejal Sr. Gabriel Fernández Canque

A continuación, el concejal da a conocer su abstención de la siguiente manera:

CONCEJAL GABRIEL FERNANDEZ CANQUE... Me abstengo más que nada porque estamos en febrero y no tengo claro que normativa me permite aprobar en esta fecha.

- 11) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR O RECHAZAR LAS PATENTES DE ALCOHOLES INCLUIDAS EN EL ANEXO 2 DENOMINADA NÓMINA DE PATENTES CON PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIN ANOTACIONES CON DISTINTAS**

OBSERVACIONES DEL 3ER. PROCESO DE RENOVACIÓN DEL 1ER. SEMESTRE AÑO 2023.

Sra. MIRIAM BENAVIDES JIMENEZ, Jefa de Rentas... Se presenta un total de 9 Patentes cuyos contribuyentes presentaron su certificado de antecedentes sin anotaciones presentados fuera de plazo y con observaciones - 3º proceso – 1º semestre 2023 (anexo n°2).

En primer lugar, se trata del rol 4-1114, en giro discoteque, ubicados en Santa María 2772 y el rol 4-1115, giro cabaret con domicilio en Avda. Argentina 2787, ambos a nombre de la Sra. Gimena Gisella Jayme Salva, sin respuestas de la junta de vecinos, tiene una multa por no mantener actualizado el cartel de penalidades alcohólicas y presenta carta indicando que por temas de salud no pudo presentar a tiempo la documentación. Además, el rol 4-1274, giro restaurant de alcoholes diurno y nocturno con domicilio Santa María 2786 de la misma contribuyente, si multas, informe positivo de la junta de vecinos y presento tarde el certificado de antecedente.

No habiendo inquietudes por los ediles sobre estas patentes, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°069/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES ROL 4-1114, 4-1115 Y 4-1274 INCLUIDAS EN EL ANEXO 2 DENOMINADA NÓMINA DE PATENTES CON PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIN ANOTACIONES CON DISTINTAS OBSERVACIONES DEL 3ER. PROCESO DE RENOVACIÓN DEL 1ER. SEMESTRE AÑO 2023.**

Continuamos con las siguientes patentes:

las patentes rol 4-1270, giro servicio hotelería con domicilio en Rafael Sotomayor 490, a nombre de la Sra. Dayse Patricia Seguel Suarez, sin multas y presenta carta adjuntando certificado de antecedentes fuera de plazo, indicando que no pudo cumplir dentro del plazo por tema de salud y fallecimiento de su hermana por lo que no se encontraba dentro de la ciudad.

Rol 4-1376, giro hotel, rol 4-1377, giro restaurant de alcoholes diurno y nocturno, con domicilio Edmundo Pérez Zujovic 280-286, a nombre del Sr. Miguel Ángel Maldonado Bozo, sin multas y presenta carta adjuntando

certificado de antecedentes fuera de plazo, indicando que no pudo cumplir dentro del plazo por motivos de salud de su esposa se encontraba fuera de la ciudad.

No habiendo intervenciones por los Sres. (as) Concejales (as), se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°070/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES ROL 4-1270, 4-1376 Y 4-1377, INCLUIDAS EN EL ANEXO 2 DENOMINADA NÓMINA DE PATENTES CON PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIN ANOTACIONES CON DISTINTAS OBSERVACIONES DEL 3ER. PROCESO DE RENOVACIÓN DEL 1ER. SEMESTRE AÑO 2023.**

La siguiente patente se trata del rol 4-1137 a nombre de Marcelo Eduardo Gajardo Vial, dirección Av. José Victorino Lastarria #1215, giro: restaurant de alcoholes nocturno, sin respuesta de la junta de vecinos y presenta carta adjuntando certificado de antecedentes, fuera de plazo.

No habiendo intervenciones sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°071/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-1137, INCLUIDA EN EL ANEXO 2 DENOMINADA NÓMINA DE PATENTES CON PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIN ANOTACIONES CON DISTINTAS OBSERVACIONES DEL 3ER. PROCESO DE RENOVACIÓN DEL 1ER. SEMESTRE AÑO 2023.**

Continuamos con la patente rol 4-1204 a nombre de Alfredo Isaías Moscoso Salazar E.I.R.L, con domicilio en 21 de mayo # 2346 local 3, giro: supermercado, informe positivo de la junta de vecinos, sin multas en el primer semestre del 2022 se le renovó por tener la posición efectiva de su madre, única heredera del titular quien también falleció en noviembre 2021, quedo condicionado a realizar el trámite dentro del 1º semestre 2022.

Para el 2022 presento carta indicando que aún no tenía concluido el trámite se le renovó para dar un 2º semestre plazo para regularizar. Este 1º semestre 2023, presenta carta adjuntando la posesión efectiva de fecha 01 de febrero, certificado de antecedentes de los herederos, sin embargo, aún no han tramitado la sucesión en S.I.I. y no existe registro de la iniciación del proceso de transferencia a la sucesión.

Sobre el tema interviene, el Concejal Cristian Rodríguez Sanhueza.

No habiendo más intervenciones sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°072/2023

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES ROL 4-1204, INCLUIDAS EN EL ANEXO 2 DENOMINADA NÓMINA DE PATENTES CON PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIN ANOTACIONES CON DISTINTAS OBSERVACIONES DEL 3ER. PROCESO DE RENOVACIÓN DEL 1ER. SEMESTRE AÑO 2023.***

La ultima patente que se presenta de este listado, es el rol 4-1262 a nombre de Laura Mc-Conell Ordoñez, con domicilio en Av. Diego Portales #2372, giro: restaurant de alcoholes diurno y nocturno, informe negativo de la junta de vecinos, no tiene multas y presento certificado antecedente, sin embargo, no había informado que también incluía esta patente.

No habiendo inquietudes por los Ediles, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°073/2023

*Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES ROL 4-1262, INCLUIDAS EN EL ANEXO 2 DENOMINADA NÓMINA DE PATENTES CON PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIN ANOTACIONES CON DISTINTAS OBSERVACIONES DEL 3ER. PROCESO DE RENOVACIÓN DEL 1ER. SEMESTRE AÑO 2023.***

Vota en Contra : Concejal Gabriel Fernández Canque

Se Abstiene : Concejala Dolores Cautivo Ahumada

A continuación, la concejala da a conocer su abstención de la siguiente manera:

CONCEJALA DOLORES CAUTIVO AHUMADA... Me abstengo por la observación de la junta de vecinos, para mi es fundamental el acuerdo de la comunidad.

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS Secretario Municipal... Sometemos a votación a los Sres. Concejales y Sras. Concejales y complementar el acuerdo que autorizaba la renovación hasta el 31 de enero de ampliar hasta el 10 de febrero como último plazo final.

No habiendo consulta sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°074/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA COMPLEMENTAR EL ACUERDO N°044-4 QUE AUTORIZABA LA RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES HASTA EL 31 DE ENERO PARA AMPLIARLO HASTA EL 10 FEBRERO 2023.**

12) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR LA INCORPORACIÓN DE DERECHOS A LA ORDENANZA N°1 DEL 2022.

- TASA DE COBRO DE PATENTES ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO LEY 3.063 DEL AÑO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DERECHO DE REMOCIÓN Y ROTURA, PARA OBRAS MUNICIPALES EN PROYECTOS DE COMUNIDAD DE DESAGÜE (DE ACERAS Y PAVIMENTOS)", ESTABLECIDOS SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA: $0,1 \text{ UTM} \times \text{MTS}^2$

Sra. MIRIAM BENAVIDES JIMENEZ, Jefa de Rentas... Hoy les voy a presentar, las solicitudes de incorporaciones a la ordenanza de los derechos municipales.

**INCORPORACIONES A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES
07 de febrero de 2023**

INCORPORAR LA DETERMINACIÓN TASA DE COBRO DE PATENTES

LEY N° 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES

"Artículo 24.- La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosko o lugar

determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda. El valor por doce meses de la patente será de un monto equivalente entre el dos y medio por mil y el cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a cuatro mil unidades tributarias mensuales... Para modificar la tasa de la patente vigente en la respectiva comuna, las Municipalidades deberán dictar una resolución que deberá ser publicada en el Diario Oficial con una anticipación, de a lo menos, seis meses al del inicio del año calendario en que debe entrar en vigencia la nueva tasa... “

TITULO III

DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO N° 25 DERECHOS VARIOS, SECCIÓN PATENTES

12 - Fíjese la tasa de patentes estipuladas en el Art. 24 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, en un 5 por mil del capital propio declarado a todas las actividades lucrativas que se desarrollan en la comuna de Arica	5 x mil del Capital Propio Declarado
--	--------------------------------------

INCORPORACIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES PARA OBRAS DE COLECTORES COMUNIDAD DE DESAGUE

TITULO I

DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ARTÍCULO N° 7 DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

IMPUESTO	1.1.- Derecho de Remoción y rotura, para obras Municipales de Comunidad de Desagües:	
183	<ul style="list-style-type: none"> • De aceras, calzadas y pavimentos. • Tierra y estabilizados 	0,2 UTM x Mts ² 0,1 UTM x Mts ²

Sobre el tema interviene el Concejal Cristian Rodríguez Sanhueza. Además, interviene la Sra. Nevenka Aguilera Directora Administración y Finanzas, quien responde las consultas del Concejal.

No habiendo más consultas se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 075/2023

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA***

APROBAR LA INCORPORACIÓN DE DERECHOS A LA ORDENANZA N°1 DEL 2022:

- **TASA DE COBRO DE PATENTES ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO LEY 3.063 DEL AÑO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
- **DERECHO DE REMOCIÓN Y ROTURA, PARA OBRAS MUNICIPALES EN PROYECTOS DE COMUNIDAD DE DESAGÜE (DE ACERAS Y PAVIMENTOS)”, ESTABLECIDOS SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA: $0,1 \text{ UTM} \times \text{MTS}^2$**

13) MODIFICACIÓN AL ACUERDO N°125/2021 QUE AUTORIZA A SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDO RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N°721 PARA LOS PRÓXIMOS CUATRO (4) AÑOS, A CONTAR DEL AÑO 2023 (CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO) PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYA PROPIEDAD PERTENECE A LA INMOBILIARIA CORTES Y CORTES S.A., CON UN CANÓN DE ARRIENDO DE 550 U.F. MENSUALES DEBE DECIR CON UN CANON DE 480 U.F.

Sra. NEVENKA AGUILERA Directora Administración y Finanzas... Este arriendo fue presentado, en la sesión del mes de octubre del año 2021 y ustedes lo aprobaron el canon de arriendo era de 550 UF y también lo aprobaron que se suscribiera el contrato por los cuatros años, hay posterior a ello nos encontramos con un problema con el techo del recinto, hoy logre una rebaja del monto de arriendo atendiendo al tiempo transcurrido y que la inflación hoy día no estamos en condiciones de asumir las 550 UF, sino que el precio por el cual nosotros habíamos determinado un acuerdo el precio real en ese minutos, entonces eso bajo de 550 UF a 480 UF, por eso se presenta al concejo, porque el monto es distinto es más económico, esto si cuenta con disponibilidad presupuestaria y la otra autorización que se solicita es que efectivamente ya ha pasado un año desde lo que podíamos haber suscrito el contrato, entonces para que los cuatros años empiecen a regir a desde este año que va hacer la fecha de suscripción del contrato, esa es la autorización que se presenta el mismo local, los mismos metros cuadrado y además contamos con la autorización del dueño para establecer alguno módulo de container de oficinas, si nos llegara faltar espacio en el futuro.

Sobre el tema interviene el Concejal Gabriel Fernández Canque, Concejal Max Schauer Fernández, Cristian Rodríguez Sanhueza, Concejal Juan Carlos Chinga Palma.

Además, sobre el tema interviene la Sra. Nevenka Aguilera, Directora Administración y Finanzas, quien responde las dudas de los Sres. Concejales.

No habiendo más consultas sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°076/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO N°125/2021 QUE AUTORIZA A SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDO RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N°721 PARA LOS PRÓXIMOS CUATRO (4) AÑOS, A CONTAR DEL AÑO 2023 (CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO) PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYA PROPIEDAD PERTENECE A LA INMOBILIARIA CORTES Y CORTES S.A., CON UN CANÓN DE ARRIENDO DE 550 U.F. MENSUALES DEBE DECIR CON UN CANON DE 480 U.F.**

ACUERDO N°077/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO PARA LOS PRÓXIMOS CUATRO (4) AÑOS, A CONTAR DEL AÑO 2023 (CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO) LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO N°125/2021 QUE AUTORIZA A SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDO RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N°721 PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYA PROPIEDAD PERTENECE A LA INMOBILIARIA CORTES Y CORTES S.A., CON UN CANÓN DE ARRIENDO DE 550 U.F. MENSUALES DEBE DECIR CON UN CANON DE 480 U.F.**

- 14) APROBACION TRASPASO DE PERSONAL A HONORARIOS 21.03 A CODIGO DEL TRABAJO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION EXENTA N°781/2023 DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL.**

Sra. NEVENKA AGUILERA CUADRA Directora de Administración y Finanzas... Bueno nosotros estábamos a la espera de

la resolución de la subdere, la cual nos iba dar el margen como actuar con el tema del traspaso, ahora esa resolución salió el 31 de enero del 2023 y nos obliga a informar al concejo como se realiza este traspaso.

**INFORME TRASPASO DE PERSONAL A HONORARIOS
21,03 A CODIGO DEL TRABAJO
DIRECCION ADMINSTRACION Y FINANZAS**

Introducción

El presente informe tiene por objeto exponer al H. Concejo los requisitos y formas del cambio de calidad contractual para aquellas personas contratadas a honorarios según el artículo 4° de la ley 18.883.

De acuerdo con lo establecido en la ley N°21.526 artículo 74, que permite el cambio de calidad contractual a Código del Trabajo, señalando “Durante los años 2023 a 2026, facúltase al alcalde o alcaldesa para modificar la calidad jurídica de personas contratadas a honorario a suma alzada o asimiladas a grado, pasando a ser contratadas bajo las normas del Código del Trabajo, con una remuneración líquida mensualidad que le permita mantener su honorario líquido mensual y de acuerdo a lo que se establezca en el decreto alcaldicio señalado en el inciso siguiente.”

Además, señala que se le informara al Concejo Municipal cuáles serán los requisitos para el traspaso, la forma de determinar la remuneración líquida mensual y el honorario líquido mensual, los criterios de priorización para el caso que haya más personal a honorarios que disponibilidad presupuestaria.

I. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA CAMBIO DE CALIDAD JURÍDICA DE LOS SERVIDORES A HONORARIOS A CONTRATO BAJO EL CÓDIGO DEL TRABAJO.

1. Cumplir con los requisitos de ingreso establecido en el artículo 10 de la ley 18.883.
2. Tengan contrato al 31 de diciembre de 2022 y vigentes al 31 de enero de 2023.
3. Se excluirá de este cambio de calidad contractual, según lo dispuesto en el numeral 2 del dictamen N° E173171N22 de la Contraloría General de la República
 1. Asesores externos que desarrollan sus labores mayoritariamente fuera de las dependencias institucionales.
 2. Las personas que, cada cierto tiempo, deben incorporarse a tareas acotadas en su duración, como la integración de alguna instancia colegiada.
 3. Personal que trabaja en los gabinetes del Presidente de la República, ministros,

- subsecretarios y jefes de servicios, además el personal que trabaja directamente con la autoridad fundada en un marcado grado de confianza y, por tanto, de discrecionalidad de la autoridad respectiva. (prensa, comunicaciones, asistentes, etc)*
4. *Los profesores por hora en universidades o centros de formación técnica del Estado.*

II. CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN LÍQUIDA.

Honorario + Reajuste (7% o 10%) = Honorario Bruto

Honorario bruto – 13% (retención) = Honorario Líquido

Honorario Bruto + 8.75% (aumento sobre el honorario bruto) = Remuneración Código

Remuneración Código – 20% (descuentos previsionales) = Remuneración líquida

Remuneración líquida = Honorarios líquidos.

Ejemplo reajuste del 10%:

		Remuneración Honorario		Remuneración Código	
Remuneración	Reajuste	Bruto	Líquido	Bruto	Líquido
\$ 656.000	\$ 65.600	\$ 721.600	\$ 627.792	\$ 784.740	\$ 627.792

III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

La ley N°21.526 establece que se podrán definir criterios de priorización en el caso que haya más personal a honorarios que disponibilidad presupuestaria para el traspaso, no siendo el caso de esta municipalidad puesto que existe disponibilidad presupuestaria necesaria para realizar el traspaso de la totalidad de prestadores de servicios 2103 al código del trabajo considerando el incremento de sueldo necesario para el pago de los descuentos previsionales y manteniendo el sueldo líquido.

Sobre el tema interviene, el Concejal Max Schauer Fernández, Concejal Gabriel Fernández Canque y el Sr. Alcalde.

Además, interviene sobre el tema, la Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, Directora de Administración y Finanzas, quien responde las dudas de los Sres. Concejales.

Este punto es para información y conocimiento de los Sres. Concejales, por lo tanto, se pasa al siguiente punto.

Después de haber terminado el punto, el Concejal Gabriel Fernández Canque, menciona lo siguiente:

Concejal GABRIEL FERNANDEZ... Sr. Alcalde podrían mandar la tabla impresa, porque los correos llegan invertido, borrosos y uno pierde mucho tiempo para poder ver la tabla.

Sr. ALCALDE ... Concejal referente a lo que usted menciona, se puede mejorar el proceso del correo porque la tabla es perdida de material genera mucho daño ambiental.

15) MODIFICACION AL ACUERDO N°010 DE FECHA 03/01/23 SOBRE ASIGNACION ESPECIALES TRANSITORIAS DISAM 2023.

Sra. CLAUDIA VILLEGAS CORTES Directora (s) Dirección de Salud Municipal... Buenos días Sr. Alcalde, Sres. Concejales y Sras. Concejales, estamos aquí para presentar las asignaciones especial transitoria, pero en una etapa de rectificación y precisiones de algunas de ellas, contarles a ustedes que si bien esto fue aprobado con fecha 3 de enero a la hora de poder implementarlos se hicieron algunas observaciones y necesidad de precisar algunas de ellas para poder aplicarla realmente a las personas que les corresponde según organigrama y es por ello que les hicimos llegar un documento que fue trabajado en conjunto con el equipo de administración también bajo las observaciones que había hecho control con la concejala Carolina Medalla Alcayaga, como parte de la comisión de salud y con los gremios, esto se terminó de zanjar la semana pasada en virtud que revisamos cada una de las observaciones y se redujo a lo que les enviamos a través de un ordinario, A continuación le concedo la palabra a nuestra Coordinadora de Recursos Humanos, para explicar rápidamente donde están las precisiones que se requieren hacer y para después escuchar sus consultas.

Srta. IZABO FLORES RIVERA Coordinadora Departamento Recursos Humanos... Buenos días Sr. Alcalde Honorable Concejo, vengo a exponer sobre la Asignación Especiales Transitorias DISAM 2023.

**Asignaciones Especiales Transitorias
Dirección de Salud Municipal 2023**

Antecedentes Generales

- El Art. 45 de la Ley N°19.378 que establece el Estatuto en Atención Primaria de Salud sobre Asignaciones Especiales Transitorias, y su otorgamiento para este año 2023 de la Dirección de Salud Municipal.
- El Ord. N°05 del 05 de enero de 2023, de la secretaría del Concejo Municipal donde se indica el acuerdo en sesión Ordinaria N°01,

celebrada el 03 de enero de 2023, acuerdo N°010 del concejo municipal, que aprueba las Asignaciones Especiales Transitorias de la DISAM.

- El informe de Criterios para el otorgamiento de Asignaciones Especiales Transitorias en Ord.01 del 05 de enero del 2023, realizado por la Comisión Técnica de la I.M.A.
- El decreto Alcaldicio N°265 del 09 de enero de 2023 sobre AET DISAM 2023.
- El Ord. N°096 del 27 de enero de 2023, de la Dirección de Control I.M.A que cursa con alcances decretos de pago sueldo enero 2023.

Complementa antecedentes generales D.A. N°265/2023

- Que, el pago de las AET será proporcional a la jornada laboral del beneficiario.
- Que, la base de cálculo corresponde a: SUELDO BASE + ASIGNACIÓN APS + ASIGNACIÓN ZONA + ARTÍCULO 4 LEY 18.717, de la Escala de Sueldos de la DISAM 2023.
- Que, los medios de verificación serán el decreto alcaldicio que nombra a la persona en el rol que corresponda ya sea planta titular, en reemplazo o a plazo fijo a contrata, los decretos que establezcan turnos mensuales del personal que corresponda, los decretos fundados que se originen por cada AET que lo requiera y que determine las razones de su otorgamiento, amparados en antecedentes que sirvan de respaldo, tales como el Plan Comunal de Salud, instrumentos normativos, indicadores de gestión y biomédicos, biopsicosociales, epidemiológicos, entre otros.

Consideraciones AET Dirección de Salud Municipal

1. AET Dirección De Salud Municipal

Que, respecto a la vacancia producida por el cargo de Directora Titular, se solicita ratificar la autorización de carácter excepcional la continuidad y otorgamiento para el año 2023 de la respectiva AET a aquellos funcionarios que asumieron designación de funciones según Sesión de Concejo N° 29, de fecha 11 de octubre 2022.

Solicita modificar parámetros D.A 265/2023

2. AET Transversal

Donde dice:

N°	NOMENCLATURA	VALOR MAX.	REQUISITO
1	AET TRANSVERSAL DOTACIÓN DISAM	\$ 160.000	Por pertenecer a la dotación de la DISAM, en todos sus centros de trabajo, EAPS incluidos rural, urgencias y administración, los funcionarios que se encuentran entre el NIVEL 9 al 1 de la CAT A o tengan un sueldo base mayor a 1.000.000 de pesos, percibirán un monto fijo de \$160.000. Este monto diferenciado permitirá otorgar la asignación transversal a la dotación rural.
		16% AL SUELDO BASE	Por pertenecer a la dotación de la DISAM en todos sus centros de trabajo, EAPS incluidos rural, urgencias y administración, donde se pagará un porcentaje de 16% al sueldo base de los funcionarios planta y contrata del NIVEL 15 AL 10 CAT A o sueldo base menor a 1.000.000 de pesos.

Solicita modificar parámetros D.A. 265/2023**Debe decir:**

N°	NOMENCLATURA	VALOR MAX.	REQUISITO	NIVEL Y CATEGORÍA
1	AET TRANSVERSAL DOTACIÓN DISAM	\$ 160.000	<ul style="list-style-type: none"> – Por pertenecer a la dotación de la DISAM, en todos sus centros de trabajo, EAPS incluidos rural, urgencias y administración – Monto de \$160.000, proporcional a la jornada laboral contratada – Sueldo base mayor a 1.000.000 de pesos. 	CAT A nivel 1 al 11, CAT B nivel 1 y 2.
		16% AL SUELDO BASE	<ul style="list-style-type: none"> – Pertenecer a la dotación de la DISAM en todos sus centros de trabajo, EAPS incluidos rural, urgencias y administración – Percibirán un monto variable correspondiente al 16% del sueldo base, proporcional a la jornada laboral contratada. – Sueldo base menor a 1.000.000 de pesos. 	CAT A nivel 12 al 15 CAT B nivel 3 al 15, CAT C, D, E y F, en todos sus niveles.

Solicita modificar parámetros D.A 265/2023**3. AET Funcion crítica del servicio en la administración de la DISAM****Donde dice:**

14	AET FUNCIÓN CRÍTICA DEL SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DISAM	\$ 150.000	Se otorgará al funcionario/a que cumpla una función crítica y fundamental en el servicio, la que deberá ser justificada con decreto fundado. Considerando en el nivel de impacto a la comunidad, el impacto de la labor en el servicio, entre otros indicadores que sustenten su entrega. Es posible reducir o aumentar el total de personas que recibirán la AET, la determinación del total de personas está sujeta a la disponibilidad presupuestaria.
----	---	------------	---

Debe decir:

N°	NOMENCLATURA	VALOR MAX.	REQUISITO	NIVEL Y CATEGORÍA
----	--------------	------------	-----------	-------------------

14	AET FUNCIÓN CRÍTICA DEL SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DISAM	\$ 150.000	<ul style="list-style-type: none"> - Se otorgará al funcionario/a que cumpla una función crítica y fundamental en el servicio. - Deberá ser fundada mediante decreto que señale el nivel de impacto a la comunidad, en la labor del servicio u otros indicadores que lo justifiquen. - Su entrega será proporcional a la jornada laboral contratada. - Es posible reducir o aumentar el total de personas que recibirán la AET, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. 	A, B, C, D, E y F todos sus niveles
		\$50.000	<ul style="list-style-type: none"> - Se otorgará al funcionario/a que cumpla la función crítica de secretaría u oficina de partes en el servicio, - Deberá ser fundada mediante decreto que señale el nivel de impacto a la comunidad, en la labor del servicio u otros indicadores que lo justifiquen. - Su entrega será proporcional a la jornada laboral contratada. - Es posible reducir o aumentar el total de personas que recibirán la AET, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. 	A, B, C, D, E Y F todos sus niveles

Solicita modificar parámetros D.A 265/2023

4. AET Subdirección CEFAM/ coordinador técnico rural

Donde dice:

18	AET SUBDIRECCIÓN CEFAM /COORDINADOR TECNICO RURAL	\$ 300.000	Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es igual o mayor el valor mínimo de \$ 2.079.754, que corresponde a CAT B NIVEL 6 , se puede otorgar una asignación límite de \$300.000, sin sobrepasar el máximo de remuneración bruta de renta 7° jefatura municipal \$2660974, pudiendo disminuir el valor de la asignación de ser necesario. Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es menor que el valor mínimo de \$ 2.079.754 obtendrá una la asignación límite fija de \$300.000, hasta alcanzar el mínimo pudiendo reducirse de ser necesario. En el cálculo se considerará como sueldo base, el aporte percibido por el art. 27 y debe tener como límite la remuneración bruta de la dirección DISAM. Máximo tope de renta 7° jefatura municipal. Mínimo tope renta CAT B NIVEL 6 . Asimismo, debe fundarse específicamente la necesidad de complementar el art. 27 con dicha asignación transitoria.
----	---	------------	--

Debe decir:

N°	NOMENCLATURA	VALOR MAX.	REQUISITOS	NIVEL Y CATEGORÍA
----	--------------	------------	------------	-------------------

18	AET SUBDIRECCIÓN CESFAM /COORDINADOR TÉCNICO RURAL	\$ 300.000	<p>Si al acceder al cargo por nivel, categoría y carrera funcionaria, su renta es igual o mayor al sueldo bruto de la CAT A NIVEL 7, se otorgará una asignación variable, que será la diferencia de total de su renta y el valor del sueldo bruto del cargo 7° jefatura municipal, con una asignación límite de \$300.000.</p> <p>Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es menor que el sueldo bruto de la CAT A NIVEL 7, podrá percibir una asignación límite de \$300.000, la que podrá reducirse hasta que la renta del beneficiario alcance, sumado el valor de la asignación, un sueldo bruto de la CAT A NIVEL 7.</p> <p>En el cálculo se considerará en el sueldo bruto, el aporte percibido por el art. 27. Debe fundarse específicamente la necesidad de complementar el art. 27 con dicha asignación transitoria en los casos que corresponda (Según aplique la norma).</p> <p>Máximo tope de renta 7° jefatura municipal. Mínimo tope renta CAT A NIVEL 7.</p>	CAT A y B, en todos sus niveles.
----	--	---------------	---	----------------------------------

Solicita modificar parámetro D.A. 265/2023

5. AET Jefatura Departamento Administración DISAM

Donde dice:

20	AET JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DISAM	\$ 600.000	<p>Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es igual o mayor al valor mínimo de \$ 2.079.754, que corresponde a CAT B NIVEL 6, se puede otorgar una asignación límite fija de \$600.000, sin sobrepasar el máximo de remuneración bruta de renta 7° jefatura municipal \$2660974, pudiendo reducirse el valor de la asignación de ser necesario. Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es menor que el valor mínimo de \$ 2.079.754 obtendrá una la asignación límite fija de \$600.000 hasta alcanzar el mínimo, pudiendo reducirse su valor de ser necesario. Máximo tope de renta 7° jefatura municipal. Mínimo tope renta CAT B NIVEL 6.</p>
----	---	---------------	---

Debe decir:

N°	NOMENCLATURA	VALOR MAX.	REQUISITOS	NIVEL Y CATEGORÍA
20	AET JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DISAM	\$600.000	<p>Si al acceder al cargo por nivel, categoría y carrera funcionaria, su renta es igual o mayor al sueldo bruto de la CAT A NIVEL 7, se otorgará una asignación variable, que será la diferencia de total de su renta y el valor del sueldo bruto del cargo 7° jefatura municipal, con una asignación límite de \$600.000.</p> <p>Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es menor que el sueldo bruto de la CAT A NIVEL 7, podrá percibir una asignación límite de \$600.000, la que podrá reducirse hasta que la renta del beneficiario alcance, sumado el valor de la asignación, un sueldo bruto de la</p>	CAT A, B y C en todos sus niveles.

			CAT A NIVEL 7. Mínimo tope de CAT A NIVEL 7. Máximo tope renta jefatura municipal 7°.	
--	--	--	---	--

***Solicita modificar parámetro D.A 265/2023
AET Jefatura Sección Administración DISAM***

Donde dice:

21	AET JEFATURA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DISAM	\$ 300.000	Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es igual o mayor el valor mínimo es de \$1859193, que corresponde a CAT B NIVEL 8 , se puede otorgar una asignación límite fija de \$300.000, sin sobrepasar el máximo de remuneración bruta de renta 9° jefatura municipal \$2062800, debiendo reducirse el monto de la asignación de ser necesario. Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es menor que el valor mínimo de \$ \$1859193 obtendrá una la asignación límite fija de \$300.000 hasta alcanzar el mínimo, pudiendo reducirse de ser necesario. Máximo tope de renta 9° jefatura municipal. Mínimo tope renta CAT B NIVEL 8.
----	--	------------	---

Debe decir:

N°	NOMENCLATURA	VALOR MAX.	REQUISITOS	NIVEL Y CATEGORÍA
21	AET JEFATURA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DISAM	\$300.000	Si al acceder al cargo por nivel, categoría y carrera funcionaria, su renta es igual o mayor al sueldo bruto de la CAT A NIVEL 8 , se otorgará una asignación variable, que será la diferencia de total de su renta y el valor del sueldo bruto del cargo 9° jefatura municipal con una asignación límite de \$300.000.- Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es menor que el sueldo bruto de la CAT A NIVEL 8, podrá percibir una asignación límite de \$300.000, la que podrá reducirse hasta que la renta del beneficiario alcance, sumado el valor de la asignación, un sueldo bruto de la CAT A NIVEL 8. Mínimo tope de CAT A NIVEL 8. Máximo tope renta jefatura municipal 9°.	CAT A, B, C, E, y F en todos sus niveles.

***Solicita modificar parámetros D.A. 265/2023
6. AET Jefatura Oficina Administración DISAM***

Donde dice:

22	AET JEFATURA OFICINA ADMINISTRACIÓN DISAM	\$ 200.000	Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es igual o mayor el valor mínimo de \$1566389, que corresponde a CAT B NIVEL 11 , se puede otorgar una asignación límite de \$200.000, sin sobrepasar el máximo de remuneración bruta de renta 10° jefatura municipal \$1742426, debiendo reducirse el monto de la asignación de ser necesario. Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es menor que el valor mínimo de \$1566389 obtendrá una la asignación límite fija de \$200.000 hasta alcanzar el mínimo. Máximo tope de renta 10° jefatura municipal. Mínimo tope renta CAT B NIVEL 11.
----	--	------------	---

Debe decir:

N°	NOMENCLATURA	VALOR MAX.	REQUISITOS	NIVEL Y CATEGORÍA
22	AET JEFATURA OFICINA ADMINISTRACIÓN DISAM	\$200.000	Si al acceder al cargo por nivel, categoría y carrera funcionaria, su renta es igual o mayor al sueldo bruto de la CAT A NIVEL 9 , se otorgará una asignación variable, que será la diferencia de total de su renta y el valor del sueldo bruto del cargo 10° jefatura municipal, con una asignación límite de \$200.000. Si al acceder al cargo su renta por nivel, categoría y carrera funcionaria, es menor que el sueldo bruto de la CAT A NIVEL 9, podrá percibir una asignación límite de \$200.000, la que podrá reducirse hasta que la renta del beneficiario alcance, sumado el valor de la asignación, un sueldo bruto de la CAT A NIVEL 9. Mínimo tope de CAT A NIVEL 9. Máximo tope renta jefatura municipal 10°.	CAT A, B, C, E, y F en todos sus niveles.

Sobre el tema, interviene el Concejal Cristian Rodríguez Sanhueza, Concejal Gabriel Fernández Canque y la Concejala Dolores Cautivo Ahumada.

Además, interviene sobre el tema la Sra. Claudia Villegas Cortes, Directora (s) Dirección de Salud Municipal y la Sra. Ninett San Juan Araya Jefa Departamento Finanzas DISAM quien responde las dudas de los Ediles.

No habiendo más intervenciones sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°078/2023

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION AL ACUERDO N°010 DE FECHA***

03/01/23 SOBRE ASIGNACION ESPECIALES TRANSITORIAS DISAM 2023

16) PUNTOS VARIOS

CONCEJAL CRISTIAN RODRIGUEZ SANHUEZA

A) Felicitaciones al carnaval “Con la Fuerza del Sol”

Dando inicio, el Concejal se refiere a lo siguiente: Quiero sumarme a las felicitaciones por el Carnaval con la Fuerza del Sol hoy ya materializado, en donde nos presentó una propuesta muy interesante hacia nuestro país y el mundo y también la consolidación de nuestra cultura en la zona norte, con nuestros hermanos y países vecinos. También quisiera felicitar al personal del Municipio que estuvo trabajando y me consta y a los colegas Concejales que fueron participes para potenciar aún más este hermoso y magno evento.

- De manera adicional sugiero generar un bono de reconocimiento para los policías de aseo que estuvieron al pie del cañón, trabajadores que estuvieron hasta altas horas de la noche durante todo el proceso siempre con gran responsabilidad y entrega. En ese sentido resaltar que faltan elementos de protección personal y de aseo para la limpieza.*
- Asimismo, como observación, el Carnaval hay que prepararlo durante todo el año y no meses antes, el último día nuestras calles principales estaban llenas de basura.*
- Sumaré también antecedentes respecto a los servicios higiénicos, ojalá que nunca más tengamos baños químicos ya que esos son para las emergencias y no para un programa tan hermoso, estaban sin mantención duraron el primer día se taparon y colapsaron, sin agua, sin iluminación y sin acceso para personas con discapacidad, los usuarios incluso debían resguardar el cierre.*
- Sería bueno también en atención a que este Carnaval deberíamos programarlo durante todo el año y no meses antes, generar la prohibición de las botellas de vidrio porque son un peligro para la comunidad que transita, estaban botadas en cualquier lugar e incluso estuve presente cuando un ebrio agredió lanzando una botella a otra persona que estaba con su familia, me gustaría consultar al Municipio ¿cuáles fueron las incidencias por accidentes o enfermedades en el Carnaval?, para poder también de aquí al siguiente ponerle atención.*
- Solicito también antecedentes sobre quien se hizo cargo de la amplificación de la pantalla Led que estaba sin uso frente a la Plaza Colón.*

B) Club de basquetbol Coraceros

Seguidamente, el Concejal manifiesta lo siguiente: Quiero dejar con ustedes a representantes del Club de básquetbol Coraceros, para que expongan

respecto a la solicitud de apoyo con pasajes que están haciendo al Municipio, por una invitación que les llegó desde el Sur y necesitan financiar los gastos de traslado:

Sra. Alejandra Duarte... Buenos días somos del Club de Básquetbol Coraceros, antes de la pandemia solamente teníamos adultos, el año pasado nació la necesidad de incluir a niños a partir de los 5 años en las categorías inferiores, con la finalidad de poder sacarlos de las pantallas, además que ellos fueron los que más sufrieron por el encierro. En el camino nos fuimos dando cuenta de que ellos disfrutaban el jugar, exigiendo a sus papas que los lleven a practicar. Fuimos ahora invitados por un equipo del Sur a participar de un campeonato en la ciudad de Concepción del 9 al 15 de julio y no todas las personas que pertenecen al Club pueden comprar los pasajes aéreos y hacer este gasto, por esa razón solicitamos apoyo para poder llevar a la mayor cantidad de niños si es que no puede ir todo el Club”.

C) Junta de vecinos N°37

Continuando, el Concejal señala lo siguiente: Quiero mencionar que los Concejales fuimos invitados el jueves 02 de febrero por la Directiva de la Junta Vecinal N°37 a una reunión en la Miramar Sur 2, para hablarnos sobre la situación de inseguridad e indefensión que ellos viven a diario producto de que están aledaños a un sector eriazo abandonado y ha habido hechos graves como asaltos y balaceras. A raíz de esto se realizó ayer lunes 06 una Comisión de Emergencia, en donde el tema fue “Evaluación diagnóstica de las condiciones de inseguridad en que se encuentran los vecinos de la Población Miramar sur 2, como situación de emergencia sectorial”, en compañía de los vecinos, los Concejales Juan Carlos Chinga Palma, Ninoska González Flores y Max Schauer Fernández y los funcionarios de DIDECO, DIPRESEH, Medio Ambiente, Gobierno Regional, Bienes Nacionales, Aguas del Altiplano, CGE, Carabineros y PDI.

● PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS:

- Focos de basura
- Falta de mantención de espacios públicos
- Delincuencia

● PRINCIPALES NECESIDADES:

- Limpieza del sector
- Pintado y mejora de los juegos
- Proyectos para el sector
- Mejoramiento de la junta de vecinos y el jardín infantil
- Construcción del polideportivo y parque de las américas
- Red de alcantarillado
- Cierre del terreno
- Cierre de pasajes
- Cámaras de vigilancia
- Iluminación de la pampa
- Mayor dotación de personal policial

● POR TANTO Y EN BASE A LOS ACUERDOS TOMADOS, SOLICITO LO SIGUIENTE:

- **OFICIAR A I.N.D. SOBRE PROYECTO DEL POLIDEPORTIVO**

- **RETIRO DE RUCOS**
- **OPERATIVO DE LIMPIEZA**
- **RETIRO DE ESCOMBROS**
- **RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS**
- **INTERVENCIÓN CON ANIMALES ABANDONADOS**
- **ILUMINACIÓN**
- **PLAN PILOTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

D) Radio Club

Finalizando, el Concejal se refiere a lo siguiente: Radio Club tiene una propuesta sobre un trabajo que han hecho y merecen ser escuchados, dejo con ustedes a su Presidente don Luis Cáceres Zamora:

Un cordial saludo, queremos hacer una presentación y concientización en la realidad al objetivo y los estudios que hemos estado haciendo dentro de la región.

El objetivo de los radioaficionados es la afición a las comunicaciones con la finalidad de la intercomunicación radial, la experiencia técnica y científica llevada a título personal sin fines de lucro.

Los radioaficionados tenemos la capacidad de transmitir y recibir información en las circunstancias más adversas del país, por lo que la radio afición constituye un medio eficaz de comunicaciones en cualquier escenario posible.

CONCEJAL MAX SCHAUER FERNANDEZ

A) Felicitaciones correspondientes a cada uno de los funcionarios del Municipio

Iniciando, el Concejal manifiesta lo siguiente: Hacer un reconocimiento y solicita a la autoridad Comunal, que pueda entregar las felicitaciones correspondientes a cada uno de los funcionarios del Municipio, que participaron en las labores de aseo en el carnaval con la Fuerza del Sol, ya que ellos fueron fundamentales para el desarrollo del evento.

B) Solicita señalética*Siguiendo, el Concejal menciona lo posterior: Producto de la visita de un vecino el día lunes 06 de enero, solicita la recolocación de una señalética que diga NO BOTAR BASURA, en las calles del Porvenir con Soldado Coub, así como también solicitar a los Inspectores Municipales, inspeccionar y ver cuál es la situación de un vehículo que lleva bastante tiempo estacionado en el mismo sector que además impide el retiro de los residuos domiciliarios de la comunidad.*

C) Academia de artes marciales

Finalizando, el Concejal presenta lo siguiente: Quiero invitar a los dirigentes de la academia de artes marciales ykigay, me acabo de reunir con ellos me explicaban que tienen dos actividades que se les viene encima, pero para ellos, se les informo de inmediato que por producto de los tiempos no podemos colaborar como municipio que estamos muy cerca de dos actividades una en Iquique otra en Valparaíso, se viene una posterior en Argentina a la que si van hacer llegar todo lo que sea necesario, pero por ahora vamos a pedir la colaboración en la rifa que están vendiendo.

CONCEJAL MARIO MAMANI FERNANDEZ

A) Solicita asistencia del Sr. Alcalde para la comisión del carnaval

Dando inicio, el Concejal señala lo siguiente: Solicito al señor alcalde la asistencia para la comisión de carnaval para el día jueves 16 de febrero para su evaluación, reordenamiento, planificación de los carnavales de Azapa, Lluta, y las distintas fiestas costumbres tradicionales. para que lo agende señor alcalde.

B) Mesa de trabajo para la planificación y coordinación de los carnavales

Continuando, el Concejal se refiere a lo siguiente: Solicita al señor alcalde una mesa de trabajo para la planificación y coordinación de los carnavales de Azapa, Lluta, y las distintas fiestas costumbres tradicionales.

C) Comparsa Palenque Costero

Terminando, el Concejal indica lo siguiente: La Sra. Estrella Pinto presidenta de la fundación eleva y dirigente del bloque de Chillán de la comparsa palenque costero, evidencia al señor alcalde la tristeza por no ser incluidos en el carnaval con la fuerza del sol, ni siquiera para transitar en el circuito, cuando el aporte cultural de otras regiones tanto desde la inclusión de personas, hasta adoptar la identidad ariqueña en el sur de Chile.

CONCEJAL GABRIEL FERNANDEZ CANQUE

A) Carnaval

Dando inicio, el Concejal manifiesta lo siguiente: No quiero dejar pasar por alto reiterar las felicitaciones a la organización en general, representado por su alcalde, al personal de aseo recorrí algunos sectores vi grupo de 30 40 personas haciendo aseo automáticamente para poder avanzar en todo horario. También felicitar a los colegas que participaron en el carnaval.

Sugiere al Sr Alcalde, planificar con tiempo el carnaval 2024 en cuanto a espacio ya que considera que las calles del centro se hacen cada año más pequeñas, mejorar los tiempos de salida y recorrido porque tuvieron alrededor de 3 horas de retraso por agrupación e inclusión para las comparsas que se manifestaron por no estar en competencia.

Así mismo con la seguridad, que si bien estuvo buena requiere mejorar el exceso de consumo de alcohol. Por último, iluminar el sector del faldeo del Morro ya que ahí es donde está el foco del "otro" carnaval.

CONCEJAL JUAN CARLOS CHINGA PALMA

A) Informe gastos en el Carnaval Con La Fuerza Sol

Iniciando, el Concejal se refiere a lo siguiente: Solicito se me informe a que se atribuye, gasto que realiza la municipalidad de arica en el marco del carnaval con la fuerza del sol, por concepto de derecho de autor, dineros

que cobra la esta entidad y que alcanza a los 4 millones de pesos, solicito justificar gasto y a que se atribuye.

B) Problemas delincuenciales en la Población Camilo Henríquez

Posteriormente, el Concejal le cede minutos de su espacio a la Sra. Leontina Chávez,

Buenos días vengo a solicitarles la clausura de un sitio ubicado en la Población Camilo Henríquez, pasaje timar #1976 debido al foco de escombros, basura, malos olores, ratones y quemar basura, ha habido tres incendios los drogadictos se pasean por el pasaje no se puede dormir con las peleas con machetes, sables, etc. Es una población que viven muchas personas adulto mayor están encerrados tienen miedo a salir he golpeado varias puertas y aun no me brindan el apoyo que esperábamos.

C) Ley cierre de pasaje

Dando fin, el Concejal señala lo siguiente: ... Solicito que el centro de mediación vecinal y comunitarios de la municipalidad de Arica, reciba al señor Carlos Ramírez y brinde atención y respuesta respecto a un tema irregular que ocurre en población Juan Noé pasaje 12 y que tiene que ver con la ley de cierre de pasajes.

CONCEJAL DANIEL CHIPANA CASTRO

A) Evaluación del Carnaval

Iniciando, el Concejal expresa lo siguiente: ... Primero felicitar a la tremenda fraternidad chachi generación 90 y a todos los ganadores, especialmente mi fraternidad somos 400 bailarines, 130 músicos nos ha costado llegar donde estamos. Como punto de reflexión nosotros pagamos \$100.000 cada uno por la banda y fuimos 400, es decir esa es la inversión que nosotros ponemos en Arica, aquí felicitan a los auspiciadores a los que limpian las calles, pero a todos ellos se les paga no lo hacen gratis, los únicos que estamos haciendo las cosas gratis aquí, somos nosotros los bailarines y lo estamos haciendo porque queremos la ciudad, yo creo que se debe dar otra visión, es decir ¿qué es lo que necesita el bailarín en este carnaval?. Nosotros hemos venido pidiendo hace bastante tiempo la trasmisión del carnaval a nivel nacional, cuando me pregunta invirtieron 500 millones en el carnaval, las 67 comparsas invirtieron mucho más.

Arica no tiene las calles para un carnaval de esta altura, tenemos que buscar una nueva opción hay que innovar hacer inversiones y así de manera que el próximo carnaval las calles estén más acordes.

B) Petición de la Sra. Natividad Quevedo.

Finalizando, el Concejal le cede unos minutos a la Sra. Natividad Quevedo Cordero quien lee carta que fue entregada a cada concejal, con las peticiones, referente a las problemáticas que existen en su población Arica I.

CONCEJALA DOLORES CAUTIVO AHUMADA

A) Mejoras para bailarines y bandas participantes del carnaval

Comenzando, la Concejala se reitera lo siguiente: Solicitar la mejora de espacios, lugares o sectores especialmente para los bailarines, bandas, fotógrafos que participan en el carnaval con la fuerza del sol, lugares específicos donde ellos puedan descansar, esperar su turno y alistarse previo a salir en escena, mejores baños, solo destinados a ellos, crear algún lugar como staff de participantes directos del carnaval, brindarles más apoyo con respecto a eso, no esperar en el parque con incomodidades, llenos de basuras o restos de botellas, latas, comida, etc.

Basura: Innovación en cuanto al reciclaje de basura en el carnaval, contratación de personas que reutilizan estos residuos y así se les ayuda a ellos también, trabajar en conjunto con el municipio, buscar medios de reciclaje más modernos y capacitar a estas personas.

Baños: Que los mismos vecinos que prestan o arriendan servicios higiénicos de su casa, fiscalizarlos o prestarles información o capacitación para el servicio que ellos prestan y trabajar en conjunto con la municipalidad, para que así las medidas de higiene sean venas tanto como con los asistentes y los vecinos del sector de recorrido.

CONCEJAL JORGE MOLLO VARGAS

El concejal señala, que mandara sus puntos varios por correo.

CONCEJALA CAROLINA MEDALLA ALCAYAGA

La concejala manifiesta que no tiene puntos varios.

SR. ALCALDE

Subvención al Cuerpo de Bomberos


Iniciando, el Sr. Alcalde se refiere a lo siguiente: Con el tema de los incendios del sur, vamos a solicitar ampliar una subvención a bomberos la presentamos urgente, porque es para poder mandar personal de bombero al sur del país son 47 personas ellos hoy no están con los recursos, entonces el modo que tenemos que nosotros podamos ampliar y adelantar la subvención para poder ir en apoyo al sur de Chile.

ACUERDO N°079/2023


Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA APROBAR UNA SUBVENCIÓN (EXTRAORDINARIA) POR UN MONTO \$75.000.000.- AL “CUERPO DE BOMBEROS DE ARICA”.**

Se levanta la sesión a las 13:10 hrs.

Esta sesión tiene una duración de cuatro horas con veintidós minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en la página www.muniarica.cl y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde de Arica
Presidente Concejo Municipal



CARLOS CASTILO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

GER/CCG/vmv